|  |
| --- |
| **ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** |
| **PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**  **CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO A NUEVOS EMPRENDIMIENTOS:**  **CAPITAL PARA EMPRENDIMIENTOS EN FASE DE ESCALAMIENTO 2018**  **(Resolución 191 del 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017)** |
| **DIRIGIDA A:**   * Personas naturales, de nacionalidad panameña, mayores de edad, residentes en Panamá. * Personas Jurídicas panameñas de reciente creación (con más de 6 meses y no más de 24 meses a la fecha de apertura de esta convocatoria), con ventas anuales no mayores a ciento cincuenta mil balboas (B/.150,000.00). |
| **OBJETIVO:** Apoyar la creación de nuevas empresas o el crecimiento de empresas jóvenes, de corte innovador. En ambos casos el modelo de negocio o producto propuesto debe contar con al menos un estudio completo de mercado. De tratarse de un dispositivo o aplicación informática, el proponente debe tener un primer prototipo del mismo. No es obligatorio que los proyectos estén vinculados con un Centro de Emprendimiento o Incubadora. |
| **DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN FASE DE ESCALAMIENTO:** Aquellos emprendimientos que iniciaron su actividad como Startups, pero que tienen la intención de expandirse, de alcanzar nuevos mercados, nuevos clientes y mejorar sus productos para hacerlos modernos e innovadores. |
| **ÁREAS TEMÁTICAS** |
| Estas áreas temáticas no se evaluarán por separado:  1. Ambiente y Desarrollo Sostenible  2. Ciencias de la Salud y Biomedicina  3. Ciencias Agropecuarias  4. Logística y Transporte  5. Industria  6. Energías Renovables  7. Tecnologías de Información y Comunicaciones  8. Turismo  9. Biotecnología |
| **MONTOS** |
| **MONTOS:** El monto máximo del subsidio económico que otorgará la SENACYT es por la suma de hasta **B/. 50,000.00.**  El subsidio económico aportado por la SENACYT deberá corresponder hasta un máximo del 80% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo.  En los casos en los que los proyectos sean vinculados a un centro de Emprendimiento o Incubadora, el monto de la facturación del centro debe ser menor al 10% del costo total del proyecto.  Es responsabilidad de los proponentes justificar a satisfacción de los evaluadores los méritos de la propuesta y la carencia de recursos que justifica la solicitud de fondos. Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos entre los objetos de gastos presentados en el presupuesto de su propuesta vaya acorde al objetivo del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial (artículo 49 de la Resolución Administrativa No. 191 del 31 de julio de 2017). |
|  |
| **FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN** |
| **FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 15 DE ENERO DE 2018**  **PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: 19 DE MARZO DE 2018. HASTA LAS 3:00 P.M., HORA EXACTA.** |
| **Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en los plazos previstos.**  **CONSULTAS:**  [**escale2018@senacyt.gob.pa**](mailto:escale2017@senacyt.gob.pa) **o al teléfono 517-0005.** |